RESOLUCION No. 070.J. DE 1.988

(marzo 20)

"Por la cual se concede Personería Jurídica a la Junta de Acción comunal de "Los Límites" en el Municipio de Armenia."-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.959y,

CONSIDERANDO:

Que el señor GERARDO RUEDA mayor y vecino de Armenia, identificado con lacédula de ciudadanía No. 1249773 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de "Los Límites" en el Municipio de Armenia, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Quindío, la expedición de laprovidencia respectiva por medio de la cual se otorgue personería jurídica a la Junta dirección comunal en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución; título 36. Libro Primero del Código Civil y decretos números 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el decreto citado 2703 de 1.959,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conceder Personería Jurídica a la Entidad denominada Junta de Acción Comunal de Los Límites, en el Municipio de Armenia, Departamento del Quindio.-

ARTICULO 2o.- Reconocer como presidente de la Junta Directiva al -

ñor GERARDO RUEDA de conformidad a lo establecido en los estatutos, ta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 36. - La presente Resolución debe ser publicada en la Ga Departamental del Quindío y tendrá efecto legal quind dias después de cumplido este requisito como lo prevé el artículo 4o. del De creto 1336 de 1. y 14 del Decreto 2703 de 1.959. -

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE. -

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. -

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
GOBERNADOR

GONZALO LOPEZ OSPINA
Jefe Oficina Jurídica.